

ACCIÓN URGENTE

ACTIVISTA POLÍTICO, RECLUIDO EN RÉGIMEN DE INCOMUNICACIÓN EN SIRIA

El activista político sirio Ahmed Mustafa Ben-Mohammed, conocido normalmente por su seudónimo, Pir Rostom, se encuentra recluido en régimen de incomunicación en un lugar desconocido. Está expuesto a sufrir tortura y otros malos tratos.

Una fuente presente en Siria ha informado a Amnistía Internacional de que **Pir Rostom**, de 46 años, fue detenido el 5 de noviembre en la ciudad de Alepo, en el norte de Siria, aparentemente por miembros de los servicios de Seguridad Política. Había regresado a su casa, en la ciudad de 'Afreeen, provincia de Alepo, el 26 de octubre, tras pasar dos años viviendo en la región del Kurdistán de Irak.

Las autoridades no han dicho a la familia de Pir Rostom dónde se encuentra recluido ni han explicado por qué ha sido detenido ni si se han presentado cargos contra él. En el momento de su detención padecía una úlcera de estómago y una infección renal, por lo que necesitaba recibir periódicamente supervisión médica y medicación.

Pir Rostom es miembro del Partido Democrático Kurdo en Siria, grupo político no autorizado que pide que se hagan efectivos los derechos de la minoría kurda siria en el marco de la unidad nacional. El partido forma parte de la Declaración de Damasco por el Cambio Nacional Democrático, conjunto de grupos de oposición no autorizados. Pir Rostom es también escritor, y ha publicado cuatro colecciones de relatos en kurdo.

Anteriormente, Pir Rostom formó parte de un grupo de personas que fueron detenidas por participar en una reunión pública de la Declaración de Damasco celebrada el 1 de diciembre de 2007. Lo detuvieron el 9 de diciembre de 2007, pero quedó en libertad sin cargos dos días después.

ESCRIBAN INMEDIATAMENTE en árabe, en inglés, en francés o en su propio idioma:

- Pidiendo a las autoridades que revelen de inmediato el paradero de Pir Rostom;
- instándolas a que garanticen que no es torturado ni sometido a otros malos tratos y recordándoles que Siria es Estado Parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- pidiéndoles que le permitan de inmediato recibir visitas de su familia y de un abogado de su elección, así como la atención médica que pueda necesitar;
- instándolas a que lo dejen en libertad si no va a ser acusado de ningún delito común reconocible ni juzgado con prontitud de acuerdo con las normas internacionales sobre juicios justos.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS, ANTES DEL 19 DE ENERO DE 2010 A:

Presidente
 President
 Bashar al-Assad
 Presidential Palace
 al-Rashid Street
 Damascus
 Siria
Fax: +963 11 332 3410
Tratamiento: Your Excellency / Señor
Presidente

Ministro del Interior
 Minister of Interior
 Major Sa'id Mohamed Samour
 Ministry of Interior
 'Abd al-Rahman Shahbandar Street
 Damascus
 Siria
Fax: +963 11 222 3428
Tratamiento: Your Excellency / Señor
Ministro

Ministro de Asuntos Exteriores
 Minister of Foreign Affairs
 Walid al-Mu'allim
 Ministry of Foreign Affairs
 al-Rashid Street
 Damascus
 Siria
Fax: +963 11 332 7620
Tratamiento: Your Excellency / Señor
Ministro

Y copias a:

Envíen también copias a la representación diplomática de Siria acreditada en su país. Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha anteriormente indicada.

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



ACCIÓN URGENTE

ACTIVISTA POLÍTICO, RECLUIDO EN RÉGIMEN DE INCOMUNICACIÓN EN SIRIA

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La tortura y otros malos tratos son práctica generalizada en los centros de detención e interrogatorio de Siria, particularmente durante la detención en régimen de incomunicación. En los tribunales se admiten sistemáticamente como prueba “confesiones” obtenidas con coacción, y las denuncias de tortura de los acusados casi nunca se investigan.

La libertad de expresión y asociación está estrictamente controlada en Siria, debido a una legislación de “estado de excepción” en vigor desde 1964. Sólo el partido Baás y algunas organizaciones vinculadas a él están reconocidos oficialmente como partidos políticos en Siria, y las organizaciones de derechos humanos no están autorizadas a desarrollar actividades. Quienes critican pacíficamente a las autoridades sirias, los miembros de organizaciones de derechos humanos y otras personas sospechosas de ser partidarias de la oposición política están expuestos a sufrir detención, hostigamiento y persecución.

Al menos 50 personas fueron detenidas en relación con la reunión de la Declaración de Damasco por el Cambio Nacional Democrático del 1 de diciembre de 2007. De ellas, 38, incluido Pir Rostom, quedaron en libertad sin cargos, pero 12 están cumpliendo penas de dos años y medio de prisión que les impuso el Tribunal Penal de Damasco el 29 de octubre de 2008 tras declararlas culpables de “menoscabar el sentimiento nacional” y “difundir noticias falsas o exageradas que pueden afectar a la moral del país”. Las 12 habían sido detenidas entre el 9 de diciembre de 2007 y el 5 de febrero de 2008, y al principio estuvieron recluidas en régimen de incomunicación en la Sección de Seguridad del Estado de Damasco, donde al menos ocho de ellas fueron golpeadas. Les pegaron puñetazos en la cara, patadas y bofetadas y las obligaron a firmar “confesiones” falsas. Amnistía Internacional considera a las 12 presos de conciencia y pide que sean puestas en libertad de inmediato y sin condiciones.

AU: 327/09 Índice: MDE 24/036/2009 Fecha de emisión: 8 de diciembre de 2009

